



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 40 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA. <i>Cifras oficiales de población y número de concejales .....</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- <i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, expte. AUT01/19/GR/0035.....</i>	4
<i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, expte. AUT01/19/GR/0067.....</i>	4
<i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, expte. AUT01/19/GR/0066.....</i>	5
<i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, expte. AUT01/19/GR/0014.....</i>	5

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Juicio ordinario número 1220/13 .....</i>	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos número 931/2018.....</i>	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 13/2019 .....</i>	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 14/2019 .....</i>	6
<i>Autos ejecución número 90/2018 .....</i>	7
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos número 55/2018.....</i>	7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALMUÑÉCAR.- <i>Expediente de dominio, inmatriculación, número 738/14 .....</i>	7
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMUÑÉCAR.- <i>Procedimiento ordinario número 496/2013.....</i>	8

**AYUNTAMIENTOS**

ALMEGÍJAR.- <i>Iniciación de expediente de mutación demanial de la Ctra. de Almegíjar a Notáez y de Notáez a la A-348.....</i>	8
CÁJAR.- <i>Nombramiento de Tte. Alcalde, delegación de competencias, designación como miembro de la JGL.....</i>	9
FERREIRA.- <i>Enajenación de solares.....</i>	10
LAS GABIAS.- <i>Aprobación inicial de disolución de la junta de compensación de Plan Parcial del Sector PP-5 .....</i>	11
GRANADA.- <i>Aprobación definitiva de la plantilla de la Agencia Albaicín-Granada .....</i>	1
JUN.- <i>Aprobación inicial del presupuesto para 2019 .....</i>	11
<i>Organización municipal .....</i>	11
PELIGROS.- <i>Listado definitivo y examen para una plaza de Técnico Inclusión Social.....</i>	14
<i>Listado provisional de admitidos, plaza de Administrativo..</i>	15

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de la Acequia Real de Cónchar.- <i>Fe de erratas en exposición pública de padrones cobratorios y anuncio de cobranza.....</i>	15
--	----



NÚMERO 852

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Aprobación definitiva de la plantilla*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin haber recibido ninguna reclamación, se ha producido la aprobación definitiva de la plantilla de la Agencia Albaicín y el establecimiento del concurso-oposición como sistema de acceso, cuyo expediente fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 7.070, de 9 de enero de 2019.

Granada, 14 de febrero de 2019.-Fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 853

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA***Cifras oficiales de población*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Inmaculada López Calahorro, Subdelegada del Gobierno en Granada,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto 605/1999, de regulación complementaria de los procesos electorales, a continuación se publica la relación, por orden alfabético, de los municipios de la Provincia de Granada, agrupados por Partidos Judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio aprobada por el Gobierno, y del número de Concejales que corresponde a cada uno de ellos, de acuerdo con la escala establecida en el art. 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**ZONA ELECTORAL DE BAZA**

	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>CONCEJALES</u>
18023	Baza	20519	21
18029	Benamaurel	2297	11
18039	Caniles	4060	11
18045	Castilléjar	1337	9
18046	Castril	2124	11
18053	Cortes de Baza	1901	9
18912	Cuevas del Campo	1774	9
18056	Cúllar	4171	11
18078	Freila	900	7
18082	Galera	1090	9
18098	Huéscar	7367	13
18146	Orce	1198	9
18164	Puebla de Don Fadrique	2292	11
18194	Zújar	2597	11

**ZONA ELECTORAL DE GRANADA**

	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>CONCEJALES</u>
18003	Albolote	18746	17
18011	Alfacar	5378	13
18014	Alhendín	9168	13
18021	Armillá	23968	21
18022	Atarfe	18554	17
18024	Beas de Granada	985	7
18028	Benalúa de las Villas	1065	9
18036	Cájar	5070	13
18037	Calicasas	609	7
18038	Campotéjar	1253	9
18047	Cenes de la Vega	7928	13
18059	Chauchina	5546	13
18062	Churrana de la Vega	14851	17
18048	Cijuela	3243	11
18050	Cogollos de la Vega	2044	11
18051	Colomera	1350	9
18057	Cúllar Vega	7378	13
18063	Darro	1583	9
18065	Dehesas Viejas	723	7

18066	Deifontes	2616	11
18067	Diezma	755	7
18068	Dílar	2032	11
18915	Domingo Pérez de Granada	890	7
18070	Dúdar	320	7
18072	Escúzar	789	7
18079	Fuente Vaqueros	4387	11
18905	Gabias, Las	20703	21
18084	Gójar	5703	13
18087	Granada	232208	27
18088	Guadahortuna	1924	9
18094	Gúéjar Sierra	2849	11
18095	Güevéjar	2541	11
18099	Huétor de Santillán	1882	9
18101	Huétor Vega	11966	17
18105	Iznalloz	5085	13
18111	Jun	3785	11
18115	Láchar	3354	11
18126	Malahá, La	1827	9
18127	Maracena	22047	21
18132	Moclín	3723	11
18134	Monachil	7826	13
18136	Montejícar	2163	11
18137	Montillana	1157	9
18909	Morelábor	619	7
18144	Nívar	996	7
18145	Ogíjares	14025	17
18150	Padul	8396	13
18153	Peligros	11286	17
18157	Pinos Genil	1449	9
18158	Pinos Puente	10144	17
18159	Píñar	1120	9
18165	Pulianas	5348	13
18168	Quéntar	916	7
18175	Santa Fe	14986	17
18178	Torre-Cardela	759	7
18914	Valderrubio	2086	11
18911	Vegas del Genil	10981	17
18149	Villa de Otura	6917	13
18189	Víznar	980	7
18193	Zubia, La	18995	17

**ZONA ELECTORAL DE GUADIX**

	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>CONCEJALES</u>
18002	Alamedilla	599	7
18005	Albuñán	415	7
18010	Aldeire	628	7
18015	Alicún de Ortega	475	7
18018	Alquife	624	7
18025	Beas de Guadix	340	7
18027	Benalúa	3285	11
18114	Calahorra, La	661	7
18049	Cogollos de Guadix	656	7
18054	Cortes y Graena	993	7
18064	Dehesas de Guadix	420	7
18069	Dólar	621	7
18074	Ferreira	300	7
18076	Fonelas	993	7
18083	Gobernador	(*) 233	5

18085	Gor	736	7	18006	Albuñol	7128	13
18086	Gorafe	379	7	18007	Albuñuelas	830	7
18089	Guadix	18718	17	18016	Almegíjar	346	7
18096	Huélago	388	7	18904	Alpujarra de la Sierra	978	7
18097	Huéneja	1151	9	18030	Bérchules	719	7
18108	Jérez del Marquesado	977	7	18032	Bubión	302	7
18117	Lanteira	576	7	18033	Busquístar	279	7
18123	Lugros	332	7	18035	Cádiar	1469	9
18128	Marchal	409	7	18040	Cáñar	343	7
18152	Pedro Martínez	1134	9	18042	Capileira	558	7
18154	Peza, La	1177	9	18043	Carataunas	(*) 178	5
18161	Polícar	(*) 236	5	18044	Cástaras	(*) 244	5
18167	Purullena	2312	11	18071	Dúrcal	6975	13
18907	Valle del Zalabí	2145	11	18112	Juñives	(*) 142	5
18187	Villanueva de las Torres	585	7	18116	Lanjarón	3485	11

**ZONA ELECTORAL DE LOJA**

	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>CONCEJALES</u>
18001	Agrón	288	7
18012	Algarinejo	2591	11
18013	Alhama de Granada	5980	13
18020	Arenas del Rey	643	7
18034	Cacín	578	7
18061	Chimeneas	1291	9
18077	Fornes	535	7
18100	Huétor Tájar	10286	17
18102	Íllora	10135	17
18106	Játar	599	7
18107	Jayena	1104	9
18122	Loja	20371	21
18135	Montefrío	5479	13
18138	Moraleda de Zafayona	3159	11
18171	Salar	2639	11
18174	Santa Cruz del Comercio	541	7
18185	Ventas de Huelma	610	7
18188	Villanueva Mesía	2024	11
18192	Zafarraya	2057	11
18913	Zagra	855	7

**ZONA ELECTORAL DE MOTRIL**

	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>CONCEJALES</u>
18017	Almuñécar	26377	21
18906	Guájares, Los	1028	9
18093	Gualchos	5210	13
18103	Ítrabo	1002	9
18109	Jete	909	7
18120	Lentegí	328	7
18124	Lújar	462	7
18133	Molvízar	2759	11
18140	Motril	58078	25
18148	Otívar	1029	9
18173	Salobreña	12396	17
18916	Torrenueva Costa	2514	11
18184	Vélez de Benaudalla	2870	11

**ZONA ELECTORAL DE ÓRGIVA**

	<u>MUNICIPIO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>CONCEJALES</u>
18004	Albodón	729	7

18119	Lecrín	2103	11
18121	Lobras	(*) 148	5
18141	Murtas	464	7
18903	Nevada	1079	9
18143	Nigüelas	1182	9
18147	Órgiva	5649	13
18151	Pampaneira	321	7
18910	Pinar, El	919	7
18162	Polopos	1703	9
18163	Pórtugos	389	7
18170	Rubite	382	7
18176	Soportújar	266	7
18177	Sorvilán	545	7
18901	Taha, La	653	7
18179	Torvizcón	663	7
18180	Trevélez	742	7
18181	Turón	255	7
18182	Ugíjar	2521	11
18183	Válor	672	7
18902	Valle, El	935	7
18908	Villamena	950	7

**ANEXO ENTIDADES LOCALES MENORES**

<u>Nombre</u>	<u>Municipio</u>	<u>Población</u> <u>1-1-2018</u>
VENTAS DE ZAFARRAYA	ALHAMA DE GRANADA	1303
EL TURRO	CACÍN	266
BÁCOR-OLIVAR	GUADIX	351
CARCHUNA-CALAHONDA	MOTRIL	3904
PICENA	NEVADA	242
MAIRENA	NEVADA	209

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 14 del citado Real Decreto 605/1999, las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

NÚMERO 436

NÚMERO 492

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con sombrillas, hamacas y kiosco tiquets, en temporada, en la playa de Velilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0035*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con sombrillas, hamacas y kiosco tiquets, en temporada, en la playa de Velilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0035, formulada por D. Antonio Blanco Olmos.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de enero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con sombrillas y hamacas, en temporada, en Playa de Cabria, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0067*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con sombrillas y hamacas, en temporada, en Playa de Cabria, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0067, formulada por Gesturán, S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de enero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 494

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con sombrillas y hamacas, en temporada, en Playa de Cabria, t.m. de ALMUÑÉCAR, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0066*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con sombrillas y hamacas, en temporada, en Playa de Cabria, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0066, formulada por Apartamentos Cabria, S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de enero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 756

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación expendedora de comidas y bebidas y barca barbacoa, en temporada, en Playa de Velilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0014*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación expendedora de comidas y bebidas y barca barbacoa, en temporada, en Playa de Velilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0014, formulada por D. Alberto Callejas López.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de febrero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 784

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Procedimiento de juicio ordinario nº 1220/13*

EDICTO

D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Letrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio ordinario, registrado al nº 1220/13, seguido a instancia de Dña. Oxana Petrova, en el cual ha recaído sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gesvisuelo, S.L., el cual se encuentran en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente, en Granada a 15 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 835

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Procedimiento: ETJ 931/18*

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 931/18, a instancia de Catalina Elen Vlad, contra Unqueal HMG, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 13/02/19 (decreto de insolvencia), haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Unqueal HMG, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 14 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 811

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA***Autos ejecución número 13/2019*

EDICTO

Dª Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 13/2019, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Saida Aouachi, contra Limpiezas Oxigen 2, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

S.Sª Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Saida Aouachi frente a la empresa condenada Limpiezas Oxigen 2, S.L., provista del C.I.F. B-19589167, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.672,60 euros en concepto de principal, más los de 534 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada por BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Oxigen 2, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 8 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 836

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Autos ejecución número 14/2019*

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 14/2019, contra Seoane Soluciones, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 13/02/2019

(auto y decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Seoane Soluciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 13 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 837

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Autos ejecución número 90/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 90/2018, contra Discotecas con Clase, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 13/02/2019 (auto y decreto ampliación despacho de ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Discotecas con Clase, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 13 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 806

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Autos número 55/2018*

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur, Granada, planta 5<sup>a</sup>, se sigue procedimiento juicio inmediato delito leve 55/2018 contra Antonio Molina Gómez, para que pueda tener conocimiento íntegro de la Sentencia dictada en fecha 16 de agosto de 2018.

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada 1 de febrero de 2019.-El Secretario (firma ilegible).

NÚMERO 443

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Expte. dominio, inmatriculación 738/14*

EDICTO

Dña. Francisca María Pérez Aguilera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, inmatriculación, a instancia de don Francisco Moisés García Mingorance, doña María Esther Zambrano Amat y doña Elisa Crespo Pérez de las siguientes fincas:

Rústica: finca rústica de olivos de regadío, sita en el término municipal de Jete, en paraje Barranco La Fifa, es la parcela catastral número 730 del polígono 3, con una superficie de treinta y seis áreas y setenta y ocho centiáreas (3.678 m<sup>2</sup>), que linda: al norte, con la parcela catastral número 530, de doña Rosario Castillo Fernández, y con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía; al este, con la parcela catastral número 530, de doña Rosario Castillo Fernández; al oeste, con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía, y con la parcela catastral número 729, de doña María Esther Zambrano Amat; y, al sur, con la parcela catastral número 526, de don Sam laei, y con la parcela catastral número 729, de doña María Esther Zambrano Amat. Es La finca con referencia catastral número 18111A003007300000PO.

Rústica: finca rústica de uso agrario, sita en el término municipal de Jete, en paraje Barranco La Fifa, es la parcela catastral número 729 del polígono 3, con una superficie de treinta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas (3.423 m<sup>2</sup>), que linda: al norte, con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía, y con la parcela catastral número 730, de don Francisco Moisés García Mingorance y doña Elisa Crespo Pérez, y con la parcela catastral número 526, de don Sam Ziaei; al oeste, con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía; y, al sur, con barranco, de la Junta de Andalucía. Es la finca con referencias catastrales números 18111A003007290000PR y 18111A003007290001AT

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almuñécar a 14 de febrero de 2013.- La Secretaria (firma ilegible)

NÚMERO 444

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

### EDICTO

*N.I.G.: 1801742201300001253*

*Procedimiento: procedimiento ordinario 496/2013.*

*Negociado: C3*

*Sobre: reclamación de cantidad*

*De: Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro*

*Procuradora: Sra. Aurora Cabrera Carrascosa*

*Letrado: Sra. Pilar Jiménez Girela*

*Contra: Harriet Annabelle Campbell y Robert Monroe Campbell*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 496/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almuñécar a instancia de Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro contra Harriet Annabelle Campbell y Robert Monroe Campbell sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA Nº 121/2018**

En Almuñécar, a 16 de octubre de 2018.

D. Vicente Pedro Miñán García, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almuñécar, ha visto los autos de juicio ordinario nº 496/13, seguidos a instancia de Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro, representada por la Procuradora Sra. Cabrera Carrascosa contra D<sup>a</sup> Harriet Annabelle Campbell y D. Robert Monroe Campbell en situación procesal de rebeldía.

**FALLO:** Que debo estimar y estimo la demanda planteada Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro, representada por la Procuradora Sra. Cabrera Carrascosa contra D<sup>a</sup> Harriet Annabelle Campbell y D. Robert Monroe Campbell en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia:

- Debo condenar a los demandados a que abone a la actora la cantidad de quince mil quinientos sesenta y ocho euros con cinco céntimos (15.568,05 euros), más el interés legal del dinero desde cada pago efectuado, con condena en costas,

- Se imponen las costas del presente procedimiento a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1784-0000-04-0496-13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Harriet Annabelle Campbell y Robert Monroe Campbell, extiendo y firmo la presente en Almuñécar a 27 de octubre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 858

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Iniciación de expediente mutación demanial de la Carretera de Almegíjar a Notáez y de Notáez a la A-348*

### EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

**HACE SABER:** que por resolución de Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de mutación demanial externa (o subjetiva) del bien "Carretera de Almegíjar (A-4130) hasta Notáez y de Notáez a la A-348 a favor de la Diputación Provincial de Granada; y de conformidad con el artículo 110.1.f) del Re-

glamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y con el artículo 9.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almegíjar, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 844

## **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Nombramiento de Tte. Alcalde, delegación de competencias designación miembro JGL*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Ana María García Roldán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 34/2019, de fecha 28.01.19, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es como sigue:

Visto que mediante decreto 179/2015, de 18 de julio de 2015, se aprobaron delegaciones genéricas, a favor de D. Antonio Castarnado Ayas, Concejal del Grupo Socialista, respecto a las áreas o materias de Obras Públicas, Mantenimiento de Vías, Alumbrado, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Cementerio.

Visto que mediante decreto 27/2016, de 25 de enero de 2016, esta Alcaldía resolvió designar a D. Antonio Castarnado Ayas, Concejal del Grupo Socialista, como primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Visto que el Sr. Castarnado Ayas presentó su renuncia como Concejal del Partido Socialista Obrero Español al Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el 28 de septiembre de 2018.

Visto que el siguiente en la lista, D. Alejandro Alonso Barrales, presentó, en fecha 01.10.18, renuncia a acceder al cargo de Concejal del Ayto. de Cájar en sustitución del Sr. Castarnado Ayas.

Visto que D<sup>a</sup> Josefina Olmedo Garrido, siguiente en la lista del Grupo Socialista, tomó posesión del cargo en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2018.

Considerando necesario realizar nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde y nuevas delegaciones, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aceptar renuncia a todos sus cargos y delegaciones, con efectos desde la presentación de la renuncia al Pleno de la Corporación, en sesión 28.09.18, de D. Antonio Castarnado Ayas.

SEGUNDO: Nombrar Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del anterior, a la Concejala siguiente:

D<sup>a</sup> Josefina Olmedo Garrido

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

La Teniente de Alcalde citada será miembro integrante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, presidida por la Alcaldesa.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los jueves primero y tercero de cada mes, a las 09 horas, y sus competencias serán:

- La asistencia al Alcalde y todas aquellas que le atribuyan las leyes.
- Las que le delegue el Pleno.
- Las que le delegue el Alcalde.

TERCERO. Efectuar en favor de la Concejala que a continuación se relaciona, las Delegaciones Genéricas de competencias atribuidas a la Alcaldía por la legislación vigente, respecto a las áreas o materias que se especifican:

- A D<sup>a</sup> Josefina Olmedo Garrido:

Obras Públicas, Mantenimiento de Vías, Alumbrado, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Cementerio, Movilidad, Urbanismo, Suministro agua, Vivienda, Patrimonio y Residuos Sólidos.

La delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, sin que en ello se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Según disponen los artículos 44.2 y 4 y el artículo 66.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Gójar, 20 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M<sup>a</sup> García Roldán.

NÚMERO 859

**AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)***Enajenación de solares***EDICTO**

ANUNCIO: Enajenación por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de solares de titularidad Municipal.

Conforme al acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2018 y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la enajenación de cinco solares destinados a para la construcción de vivienda unifamiliar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ferreira
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información
  1. Dependencia: Oficinas Municipales
  2. Domicilio: Plaza Constitución nº 8
  3. Localidad y Código Postal: Ferreira 18513
  4. Teléfono: 958677415-958677217
  5. Telefax: 958677301
  6. Correo electrónico: ferreira@dipgra.es
  7. Dirección de Internet del Perfil de contratante: [www.ferreira.es](http://www.ferreira.es)

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: contrato privado de enajenación de bienes del PMS.
- b) Descripción del objeto:
  - Tramitación y procedimiento
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación

LOTE 1: Finca urbana nº registral 4984 con referencia catastral 6840604VG9164B0001IU sito en c/ Río Alto nº 16 (antes 20) 18513 Ferreira (Granada) epígrafe del Reglamento de Bienes SOLARES nº de inventario INM\_SOL-PMS-7

LOTE 2: Integrado por:

-Finca urbana nº registral 4976 con referencia catastral 6841604VG9164B0001DU sito en c/ Carruchete nº 9, 18513 Ferreira (Granada) epígrafe del Reglamento de Bienes SOLARES nº de inventario INM\_SOL-PMS-10

-Finca urbana nº registral 4977 con referencia catastral 6841612VG9164B0001SU sito en c/ Carruchete nº 11, 18513 Ferreira (Granada) epígrafe del Reglamento de Bienes SOLARES nº de inventario INM\_SOL-PMS-11

LOTE 3: Finca urbana nº registral 4980 con referencia catastral 7041501VG9174A0001DW sito en c/ Palacio nº 7 (antes 5) 18513 Ferreira (Granada) epígrafe del Reglamento de Bienes SOLARES nº de inventario INM\_SOL-PMS-14

LOTE 4: Finca urbana nº registral 4983 con referencia catastral 7040502VG9174A0001JW sito en c/ Palacio nº 17 (antes 19) 18513 Ferreira (Granada) epígrafe del Reglamento de Bienes SOLARES nº de inventario INM\_SOL-PMS-15

LOTE 5: Finca urbana nº registral 4987 con referencia catastral 7040305VG9174A0001DW sito en c/San Torcuato nº 5 (antes 15) 18513 Ferreira (Granada) epígrafe del Reglamento de Bienes SOLARES nº de inventario INM\_SOL-PMS-20

3. Importe del contrato:

- a) Importe total al alza (sin impuestos):
  - Lote nº 1.- 9.139,23 euros
  - Lote nº 2.- 9.703,47 euros
  - Lote nº 3.- 5.303,76 euros
  - Lote nº 4.- 7.875,85 euros
  - Lote nº 5.- 3.930,75 euros

El resultado de la adjudicación se incrementará con el 21 % de IVA. Correrá a cargo de los adjudicatarios la limpieza de los solares previa a la construcción. No se admitirán ofertas a tipo inferior al antes mencionado para cada lote.

4. Presentación de las ofertas:

Cada persona solo podrá ser adjudicatario de un lote, si bien podrá licitar a varios de ellos. Si licitara a varios deberá aportar en el sobre nº B el documento que aparece como anexo I en el que especifique el orden de preferencia en el caso de ser adjudicatario de varios lotes.

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales.
- b) Modalidad de presentación: Manual
- c) Lugar de presentación
  - Dependencia: Oficinas Municipales
  - Domicilio: Plaza de la Constitución nº 8
  - Localidad y Código Postal: FERREIRA 18513
  - Dirección electrónica: [ferreira@dipgra.es](mailto:ferreira@dipgra.es)
- d) Los pliegos han sido publicados en el Portal de Transparencia municipal.

5. Criterios de adjudicación:

- a) Por cada miembro de la unidad familiar: 2 puntos.  
Se entenderá por unidad familiar los cónyuges, parejas de hecho debidamente inscritas y los hijos de ambos o de uno de ellos menores de 25 años que convivan con sus padres.

b) Por estar inscrito en el Registro de demandantes de vivienda del Ayuntamiento de Ferreira con anterioridad la publicación del anuncio en el perfil del contratante: 10 puntos.

c) Por el precio, a la mejor oferta se le asignarán 4 puntos.

En caso de empate se adjudicará a quien haya obtenido mayor puntuación en el criterio b), de persistir el empate en el a) y si aún se mantuviera el empate, se procederá al sorteo.

6. Condiciones especiales de ejecución:

1ª Deberá solicitarse licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en un plazo no superior a 1 año a contar desde la adjudicación.

2ª La obra deberá ejecutarse en un plazo no superior al previsto en la ley urbanística andaluza, a contar desde la adjudicación.

3ª El solar deberá destinarse a construcción de vivienda unifamiliar, la cual deberá utilizarse, al menos durante 10 años, como vivienda familiar, sin que sean posibles usos turísticos o de otra índole, ni la transmisión o venta de la misma durante ese periodo.

4ª La vivienda que se construya deberá constituir la primera residencia familiar extremo que se acreditará mediante la presentación del anexo IV y a cuyos efectos deberán empadronarse en la misma los miembros de la unidad familiar durante un plazo mínimo de 5 años.

El incumplimiento de la condición 1ª producirá la reversión del solar al Ayuntamiento. Y el incumplimiento de las otras condiciones de ejecución, faculta al Ayuntamiento para la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio de adjudicación por cada incumplimiento, hasta un máximo del 60 %, que revertirá al patrimonio municipal del suelo.

7. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en la Dependencias municipales. Salvo que por causa justificada e imprevista haya que modificar la fecha o la hora, lo que será previamente hecho público. Tras la calificación de la documentación (sobre A), se procederá a la apertura de proposiciones salvo que haya que requerir a algún licitador para que corrija defectos u omisiones en la mencionada.

Ferreira, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

NÚMERO 840

### **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Aprobación inicial disolución junta de compensación Plan Parcial Sector PP-5*

#### **EDICTO**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias, mediante Decreto nº 86/2019, de fecha 15 de febrero de 2019 aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Plan Parcial, sector PP-5 de Las Gabias. Este acuerdo se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Durante dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales. El presente edicto servirá de notificación a los propietarios directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial de este Plan Parcial que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Las Gabias, 18 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 879

### **AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)**

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019*

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. <https://ayuntamientojun.sedelectronica.es/>

Jun, 15 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 880

### **AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)**

*Organización municipal*

#### **EDICTO**

DECRETO Nº 1  
DECRETOS DE LA ALCALDÍA  
COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En fecha de hoy la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto que con fecha cuatro de enero de 2019, Dª María Ángeles Cano Cuesta, Concejala de esta Corporación hasta la fecha, renunció a su cargo por motivos personales mediante escrito de fecha cuatro de enero de 2019, registro de entrada nº 15, y para surtir efectos a partir de ocho de enero de 2019, pendiente de efectividad en próxima sesión plenaria.

En su consecuencia, procede establecer la nueva organización municipal y, en especial, la composición de la Junta de Gobierno Local

DECRETO:

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las Bases del Régimen Local, según la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

**POR TODO ELLO, ESTA ALCALDÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA, DISPONE**

Primero.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Aurora Suárez Muñoz.

Vocalías:

1. D<sup>a</sup> Encarnación María Puertas Ruiz, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

2. D. Eloy Vílchez Mazuecos, 2<sup>o</sup>. Tte. Alcalde

3. D. José Fernando Vílchez Jiménez, 3<sup>o</sup>. Tte. Alcalde

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará las sesiones previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Jun, 14 de enero de 2019

#### DECRETO Nº 2

##### DESIGNACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA

En fecha de hoy la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto que con fecha cuatro de enero de 2019, D<sup>a</sup> María Ángeles Cano Cuesta, Concejala de esta Corporación hasta la fecha, renunció a su cargo por motivos personales mediante escrito de fecha cuatro de enero de 2019, registro de entrada nº 15, y para surtir efectos a partir de ocho de enero de 2019, pendiente de efectividad en próxima sesión plenaria.

Esta Alcaldía procede establecer la nueva organización municipal y, en especial, la designación de las Tenencias de Alcaldía.

#### DECRETO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la designación de las Tenencias de Alcaldía es competencia de esta Alcaldía proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, en fecha catorce de enero de 2019 ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número 1.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

#### DISPONE

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

1. D<sup>a</sup> Encarnación María Puertas Ruiz, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

2. D. Eloy Vílchez Mazuecos, 2<sup>o</sup>. Tte. Alcalde

3. D. José Fernando Vílchez Jiménez, 3<sup>o</sup>. Tte. Alcalde

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios Municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Comunicar este Decreto a los/las Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa ante mí, la Secretaria 14 de enero de 2019, que doy fe.

#### DECRETO Nº 3

##### NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

##### QUINTO.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En fecha de hoy la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

En fecha de hoy la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto que con fecha cuatro de enero de 2019, D<sup>a</sup> María Ángeles Cano Cuesta, Concejala de esta Corporación hasta la fecha, renunció a su cargo por motivos personales mediante escrito de fecha cuatro de enero de 2019, registro de entrada nº 15, y para surtir efectos a partir de ocho de enero de 2019, pendiente de efectividad en próxima sesión plenaria.

En su consecuencia, procede establecer la nueva organización municipal y, en especial, la composición de la Junta de Gobierno Local

#### DECRETO:

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

**POR TODO ELLO, ESTA ALCALDÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA, DISPONE**

Primero.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Aurora Suárez Muñoz.

Vocalías:

1. D<sup>a</sup> Encarnación María Puertas Ruiz, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

2. D. Eloy Vílchez Mazuecos, 2º. Tte. Alcalde

3. D. José Fernando Vílchez Jiménez, 3º. Tte. Alcalde

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará las sesiones previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los períodos vacacionales, siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de la celebración, cuando el día fijado sea festivo.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es la de asistir y asesorar a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de ésta, las siguientes competencias:

En Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Materia de Licencias Ambientales y Urbanísticas.

En Materia de Régimen Jurídico del Personal.

En Materia de Economía y Hacienda.

Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de nueva delegación en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Atendido que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 26 de septiembre de 2018.”

Los acuerdos adoptados por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos.

Sexto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 23 de la LRBRL y artículo 43 y ss. del ROF y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión procedo a delegar:

PRIMERA.-

Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación: Urbanismo.

Facultades que se delegan: instrumentos de desarrollo de Planeamiento General en los límites de su competencia, gestión, proyectos de urbanización y licencias urbanísticas.

Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: inicial y definitiva si compete a la Alcaldía.

Efectos: artículo 21.1.J) LRBRL

SEGUNDA.-

Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación: Ordenación y gestión económica financieras.

Facultades que se delegan: Disponer gastos dentro de los límites de su competencia superiores a 50.000 euros.

Condiciones específicas de ejecución de las mismas. Aprobación en sesión de Junta de Gobierno. Efectos: Plenos, artículo 21.1.F LRBRL

Séptimo.- Comunicar esta resolución a todas las Concejalías afectadas para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noveno.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa ante mí, la Secretaria 14 de enero de 2019, que doy fe.

#### DECRETO Nº 4

#### RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES CONCEJALES

En fecha de hoy la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

En fecha de hoy la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto que con fecha cuatro de enero de 2019, D<sup>a</sup> María Ángeles Cano Cuesta, Concejala de esta Corporación hasta la fecha, renunció a su cargo por motivos personales mediante escrito de fecha cuatro de enero de 2019, registro de entrada nº 15, y para surtir efectos a partir de ocho de enero de 2019, pendiente de efectividad en próxima sesión plenaria.

Esta Alcaldía procede establecer la nueva organización municipal y, en especial, la designación de las delegaciones de concejales.

#### DECRETO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### DISPONGO:

La delegación general de competencias a favor de los/las Concejales/as comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como la gestión,

Nombrar a D. Eloy Vílchez Mazuecos, Segundo. Tte. Alcalde y Concejales de Infraestructuras y Deportes.

Nombrar a D<sup>a</sup> Encarnación María Puertas Ruiz, Primera Tte. de Alcalde y Concejala de Dinamización Social, Festejos y Juventud.

Nombrar a D. José Fernando Vílchez Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde Concejales de Urbanizaciones.

Nombrar a D<sup>a</sup> Rosario Jiménez Pino Concejala de Cultura e Igualdad y Bienestar Social.

Nombrar a D<sup>a</sup> Isabel María Tallón Pérez, Concejala de Accesibilidad, Movilidad y Transportes.

Nombrar a D<sup>a</sup> Juan José Domínguez Lafuente, Concejal de Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto a las Concejalías afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de advocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Notificar esta resolución a las Concejalías afectadas, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa ante mí, la Secretaria 14 de enero de 2019, que doy fe.- (Firma ilegible).

NÚMERO 855

## AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

### Listado definitivo y examen Técnico Inclusión Social

#### EDICTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir la vacante de una plaza y a tiempo parcial, de Técnico de Inclusión Social, con carácter de interinidad, y la designación de miembros del Tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

AGUILAR RODRÍGUEZ, OLGA MARÍA	843S
ALARCÓN LÓPEZ, MARÍA JESÚS	461D
ALBARRACÍN LINARES, MARÍA DEL MAR	484E
BURGOS PULIDO, MARÍA PAOLA	863L
BUSTOS ALCALÁ, MARÍA DEL PILAR	697B
CALVO ESCOLAR, IRENE	489T
CASAS RODRÍGUEZ, SAMANTHA	639Z
CASTILLO MARCELINO, YANETT	600M
CÍSCARES MERCADO, ALMUDENA	673Z

COLMENERO FERNÁNDEZ DE LÁZARO, SANDRA MARÍA	427D
DE LA TORRE MARTÍN, ELOÍSA	485B
DEL SOLAR FERRER, SARA	487A
DÍAZ BETHENCOURT, MARÍA SHEILA	227Q
DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	792G
DÍAZ SERRANO, NURIA	060T
GÁMIZ RUIZ, IGNACIO	683E
GARCÍA BERDONÉS, LIDIA LAURA	570E
GARCÍA CARDELL, MARÍA LUISA	439K
GONZÁLEZ MORENO, NATALIA	510Q
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	649X
HUELTES CANO, VERÓNICA	548Q
LIZANCOS ORTEGA, MARÍA ELENA	569A
LORENTE MIRAS, MARÍA JESÚS	156T
LOZANO AGUILAR, PRUDENCIA	462N
LUQUE ELVIRA, ELVIRA	645D
MACHADO CARRASCO, TANIA	446E
MALDONADO GUTIÉRREZ, SAMUEL	914F
MARTÍN DELGADO, AURORA DEL PILAR	626L
MATAS RODRÍGUEZ, MARÍA TRINIDAD	393G
MEDINA RUIZ, CRISTINA	124K
MENOR HERRERA, GLORIA	854E
MOLINA SERRANO, MARÍA EUGENIA	005L
MORENO MARTÍN, LUCÍA	050Q
MORENO TITOS, ESTER	421B
MUÑOZ MELGUIZO, ROCÍO	392J
NAVAJAS HURTADO, ALICIA	478B
PADILLA RUIZ, ISABEL	377M
RODRÍGUEZ OLAYA, MÍRIAM	381W
RUIZ BERBEL, MARIANA	878J
SÁNCHEZ NARBONA, SILVIA	446W
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALBA	497H
SIERRA AGUADO, ALMUDENA	802P
TEJEDA LÓPEZ, ALFONSO JAVIER	406K
TOJAR ROJO, ANA MARÍA	672E
VALERO GÓMEZ, ELOÍSA MARÍA	392B
VANEGAS JARAMILLO, LUZ NEYLA	694Y
VICO NÚÑEZ, MARÍA DOLORES	016T
VILLALBA AUGUSTO, CRISTINA ALBA	005P

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

BARCOS LÓPEZ, VERÓNICA	322C	3,1, C
FALCÓN DOMENECH, FÁTIMA	801Q	3,1, C
FERNÁNDEZ DOMINGO, ENCARNACIÓN MARÍA	362G	3,1, C

Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base 3.1, C de la convocatoria.

Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Presidente: D. Juan Carlos Pérez Gamarra.

Vocal: D<sup>a</sup> Elena Fernández Mejía-Campos.

Vocal: D<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Quesada.

Vocal: D<sup>a</sup> Teresa Martínez Blánquez.

Secretario: D. Luis María Coronel Escribano.

Emplazar a los aspirantes y a los miembros del Tribunal para la realización del primer ejercicio que comenzará el día 16 de marzo de 2019, a las 9:30 horas, en el Colegio Público Manuel de Falla, sito en calle Manuel de Falla núm. 26 de Peligros, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la mencionada convocatoria y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peligros, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 913

### **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Listado provisional admitidos plaza Administrativo promoción interna*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2019 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de administrativo por promoción interna, mediante concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Peligros, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

- D<sup>a</sup> María Lourdes Jiménez Jiménez ....079G

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes exclu-

dos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.ayuntamientopeligros.es>) y en el tablón de anuncios.

Peligros, 25 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 838

### **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DE CÓNCHAR

*Fe de erratas exposición pública de padrones cobratorios y anuncio de cobranza*

#### **EDICTO**

Advertidos error material en el anuncio número 1468 publicado en el B.O.P. nº 56 de 22 de marzo de 2018, en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, redactado conforme a la modificación introducida por Ley 4/1999 de 13 de enero se procede a modificar el párrafo Primero, segundo renglón del mismo con el siguiente contenido:

- Donde dice: Reparto Ordinario para el ejercicio 2019.
- Debe decir: Reparto Ordinario para el ejercicio 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■